

BASES ESTRATEGIAS DE SALIDA DE DEUDAS Fase 2 - Asistencia técnica

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

El objetivo principal de este instrumento es apoyar a través de la educación financiera, a las micro y pequeñas empresas y emprendimientos que se encuentren en una situación de vulnerabilidad o exclusión del mercado financiero formal, debido a que están sobreendeudadas o cuentan con antecedentes crediticios negativos en Clearing de Informes y/o mala calificación en la Central de Riesgos del Banco Central del Uruguay.

Objetivos específicos:

- Capacitar en aspectos de educación financiera vinculados a endeudamiento empresarial
- Desarrollar competencias para el diseño y puesta en marcha de estrategias de salida de deudas de los emprendimientos y mypes
- Crear y/o fortalecer vínculos con el sistema financiero formal

3. ¿Cuál es el apoyo que brinda la fase 2 del Programa?

Las empresas seleccionadas, podrán acceder a un apoyo técnico realizado por una persona facilitadora asignada por ANDE, que brindará un **asesoramiento virtual con una duración total de 7 horas de forma individual a la mype/emprendimiento**, de las cuales 6 horas estarán destinadas a crear una estrategia para la salida de deudas y 1 hora para el seguimiento posterior de la ejecución de la misma. Esta hora de seguimiento deberá ejecutarse entre los 15 y 90 días corridos luego de finalizada la asistencia técnica.

La asignación de la persona que realice la asistencia técnica y el pago de sus honorarios por el trabajo realizado, será responsabilidad de ANDE¹.

¹ Honorarios previstos para la persona facilitadora: \$1845,86 por hora, IVA incluido. El pago de los mismos se ejecutará finalizada cada instancia correspondiente (la asistencia técnica y el

Al cierre del proceso, la mype/emprendimiento contará con un Informe con las líneas de acción a seguir para reducir y/o erradicar la situación de endeudamiento del negocio y un conjunto de herramientas sugeridas por la persona facilitadora asignada.

4. ¿Quiénes pueden postular a la fase 2 del Programa?

Pueden participar de esta fase quienes hayan culminado exitosamente la fase 1 del Programa. La misma, consta de talleres gratuitos de educación financiera focalizados en estrategias de salida de deuda, realizados en todo el territorio nacional en modalidad virtual y presencial.

El público objetivo de estos talleres son emprendimientos² y micro y pequeñas empresas³ sobreendeadadas y/o con antecedentes crediticios negativos en el Clearing de Informes y/o mala calificación en la Central de Riesgos del Banco Central del Uruguay.

Criterios de elegibilidad excluyentes:

- a) Participación exitosa de las instancias de capacitación (Talleres - fase 1)
- b) Declaración de compromiso para la participación de la asistencia técnica, a través del formulario de postulación provisto por ANDE.

Otros criterios a considerar:

- a) Mypes/emprendimientos que por su ubicación territorial hayan sido más afectadas por la situación cambiaria en la frontera con Argentina o aquellas de los rubros más afectados por la pandemia
- b) Mypes/emprendimiento con mayor antigüedad
- c) Se analizarán si existen elementos que indiquen que la deuda sea coyuntural y no estructural

No podrán ser beneficiarios del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores-consultores en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta. En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores-consultores de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

5. Proceso de Postulación al Programa

Quiénes deseen postular deberán completar el formulario on line en el Portal ANDE (<https://portal.ande.org.uy/>).

seguimiento) y con la aprobación por parte de ANDE de los informes a entregar, con previa presentación de factura.

² Personas emprendedoras mayores de 18 años, que tengan un proyecto validado para emprender.

³ Empresas con hasta 19 empleados y facturación anual hasta UI 10.000.000.

La convocatoria estará abierta desde el 01 de julio de 2024, hasta el 13 de diciembre del 2024 a las 14:00 hs. o sujeta a disponibilidad de fondos.

La selección de los beneficiarios del Programa será responsabilidad de ANDE.

6. ¿Cómo continúa el proceso con las mypes/emprendimientos seleccionados?

a) Aceptación del trabajo de Asistencia Técnica:

Las mypes/emprendimientos que cumplan con las condiciones y sean seleccionadas para participar del Programa, recibirán por mail una propuesta de apoyo por parte ANDE.

En esta comunicación, se incluirá a una persona facilitadora asignada por ANDE, que brindará el asesoramiento específico a la mype/emprendimiento.

La mype/emprendimiento deberá responder, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, luego de recibida la comunicación por parte de ANDE vía mail, aceptando las condiciones propuestas allí. En caso de no recibir respuesta de la mype/emprendimiento en el plazo establecido, se considerará desistida la solicitud finalizando la postulación al Programa (salvo en justificadas excepciones que serán consideradas por ANDE).

b) Ejecución del trabajo de Asistencia Técnica:

La mype/emprendimiento beneficiario tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para ejecutar la Asistencia Técnica junto con la persona facilitadora designada por ANDE. Podrá realizarse una instancia final con el equipo de ANDE, para validar el documento elaborado (Ficha de Asistencia técnica) y analizar la ejecución de la asistencia técnica.

c) Evaluación del trabajo de Asistencia Técnica:

La mype/emprendimiento beneficiario deberá completar y enviar una encuesta de satisfacción proporcionada por ANDE, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

d) Ejecución de instancia de seguimiento

La mype/emprendimiento beneficiario y la persona facilitadora designada por ANDE, deberán ejecutar una instancia de seguimiento entre los 15 y 90 días corridos desde la finalización de la asistencia técnica. El objetivo principal de esta instancia, es evaluar la ejecución de la estrategia de salida de deuda, creada en conjunto en la etapa de asistencia técnica. La persona facilitadora contará con un máximo de 10 días hábiles para enviar el Informe de la Asistencia técnica, proporcionado por ANDE y dar correspondiente devolución a la mype/emprendimiento.

7. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, modificar los documentos mediante aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las aclaraciones serán publicadas en la web de ANDE.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

8. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado, exclusivamente por escrito al mail salvavidadedeudas@ande.org.uy. Las consultas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

9. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

10. Autorización

Las empresas por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y Centros Pymes a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo ANDE y/o fondos ANDE.

